



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 099/2026

Acta N° 18/2026
2024-81-1410-00450

VISTO: El Fondo Extrapresupuestal denominado “*Excedente Literales C y D La Paz*” creado por Resolución 049/2026 de fecha 19 de Febrero de 2026.

RESULTANDO:

1. Que el reglamento de gestión administrativa del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM) establece que los excedentes que se generan por incumplimiento total o parcial en cada uno de dichos literales, se reasignan entre aquellos municipios que cumplieron con el 100% de lo acordado, respetando los criterios de distribución correspondientes.
2. Que por Resolución 049/2026 de fecha 19 de Febrero de 2026, el Gobierno Municipal de La Paz dispuso ‘**CREAR** un Fondo Extrapresupuestal denominado “*Excedente Literales C y D La Paz*” asignando al mismo la suma de **\$80.839** (pesos uruguayos ochenta mil ochocientos treinta y nueve 00/100) correspondiente a la transferencia recibida en este Municipio en el marco de lo relacionado en el proemio de la presente’;
3. Que asimismo, a través de dicho acto administrativo se estableció el objeto así como las condiciones de rendición del mencionado instrumento financiero.
4. Que a través de comunicación 2026/009769/2 “SE INTERVIENE PREVENTIVAMENTE SUJETO A LA CORRESPONDIENTE RENDICIÓN “ por parte de Cra. Adriana Bauzá , Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que habiéndose agotado la disponibilidad asignada a dicho fondo, la Gerencia de Sector Financiero Contable, presenta la rendición pormenorizada de los gastos realizados.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

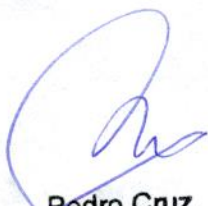
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada del Fondo Extrapresupuestal “*Excedente Literales C y D La Paz*” presentada por la Gerencia de Recursos Financieros con asiento local.



2. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Financiero Contable, dar trámite al formulario de rendición correspondiente.
3. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Área Contaduría, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas (Municipios), a la Dirección General de Recursos Financieros y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.



Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz



JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ



Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz